A

nte lo poco que nos interesamos en participar con reflexiones cuando se solicitan respecto de un proyecto de norma o de estándar en materia de contabilidad, información financiera o aseguramiento de información, caben muchas hipótesis. Unos se apresuraron a sostener que no participan para no validar el proceso instituido por la Ley 1314 de 2009. Otros han sostenido que no tiene sentido participar porque las autoridades en Bogotá solo oyen a quienes ellas desean, lo cual es una gran forma de irrespeto para con miembros de la profesión. Las actitudes asumidas por el CTCP les dan la razón porque hay muchas afirmaciones y pocos argumentos en ciertos casos. Un tercer grupo considera que las normas llamadas internacionales son inaceptables porque favorecen el capitalismo. A partir de esta premisa no es razonable dedicarse a mejorar las mencionadas propuestas. Con todo y a riesgo de equivocarnos, a nosotros nos parece que no estamos preparados para participar, porque nuestro nivel contable está ubicado en el estadio de la teneduría, del subsistema intelectual de la contabilidad. Dedicamos muy poco tiempo a la filosofía de la contabilidad luego no podemos razonar como lo harían los verdaderos científicos. Esta hipótesis puede ser objeto de opiniones en contrario, pero ello no nos haría cambiar de parecer. Lo que sí nos llevaría a concluir que hemos errado serían opiniones que nos demostraran el saber. ¿No quiere enviar sus ideas al CTCP? Por lo menos publíquelas. Por otra parte, los órganos de la profesión y muchos contables no se basan ni expresan ideas propias de la ciencia contable, sino que se dejan encerrar o limitar por las normas legales que versan sobre lo contable, por cierto, aplicando una muy deficiente hermenéutica. Esto lo hemos sostenido varias veces al ocuparnos de la doctrina que el CTCP ha producido desde su creación. Si se trata de retórica basta leer varias circulares, resoluciones e incluso fallos que exponen discursos bonitos, supremamente dogmáticos, en los que se hace referencia a mil cosas, excepto a lo contable. Nuestros pobres pensadores les gusta citar entre comillas este tipo de pronunciamientos, porque le tienen mucha fe a los argumentos de autoridad (jurídica pero no contable). Otra hipótesis, que parecerá bastante grosera, pero que es cierta a luz de las participaciones que ocurren en muy diferentes instancias, es que solo nos pronunciamos a favor o en contra respecto de asuntos que tienen que ver con nuestros ingresos, es decir, que los pueden aumentar o disminuir. Así, por ejemplo, si una eventual respuesta aumentaría el entendido sobre el ámbito profesional, es bastante probable que los comentaristas aumenten. Es fácil descubrir estos intereses inconfesables, que dan lugar muchos conflictos de interés, dado que cada uno, en cuanto practicante, tiene un gran interés en su propio bolsillo. Ante este escenario nos ha satisfecho la [opinión que cinco doctores del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Loyola de Andalucía](https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/definition-of-a-lease-substitution-rights-ifrs-16/tentative-agenda-decision-and-comment-letters/u/universidad-loyola-andaluc-a-b4492558-175c-4e97-bda9-60bec18e857d/comment-letter-tentative-agenda-decision-and-comment-letters.-ifrs-16-substitution-rights-eng-v2-98567-.pdf) (España) remitieron respecto de las consultas que el IFRS Interpretations Committee difundió con relación a ciertas manifestaciones incluidas en la IFRS 16. Este ejemplo nos dice que se puede opinar directa e internacionalmente.

*Hernando Bermúdez Gómez*